

APROBADO :

Jaromir Obzina

.....
Ministro del Interior
de la República Socialista
de Checoslovaquia
Jaromir Obzina

APROBADO :

.....
Ministro del Interior
de la República de
Cuba
Ramiro Valdés Menéndez

P L A N P E R S P E C T I V O

De la coordinación y cooperación entre la Décima Dirección-
General del Cuerpo de la Seguridad Nacional de la República
Socialista de Checoslovaquia y de la Dirección General de -
la Contrainteligencia del Ministerio del Interior de la Re-
pública de Cuba, para los años 1981 a 1983.

ARCHIV BEZPEČNOSTNICH SLOŽEK
Zrušen stupeň utajení (svakým dnem 1.2008 podle ustanovení § 137 odst. 3 zák. č. 412/2005 Sb.)

De acuerdo con el Convenio sobre la cooperación entre el Ministerio Federal del Interior de la República Socialista de Checoslovaquia y el Ministerio del Interior de la República de Cuba, del día 21-11-1976, con el fin de profundizar aún más la cooperación en la lucha contra el diversionismo ideológico y otras formas de actividad subversivas del enemigo por la línea de la CI ideológica, la Décima Dirección General del Cuerpo de la Seguridad Nacional de la República Socialista de Checoslovaquia y la Dirección General de la Contrainteligencia del Ministerio del Interior de la República de Cuba acordaron lo siguiente:

ARTICULO 1

La Décima Dirección General del Cuerpo de la Seguridad Nacional de la República Socialista de Checoslovaquia y la Dirección General de la Contrainteligencia del Ministerio del Interior de la República de Cuba (a continuación solo "partes") realizarán las medidas siguientes:

- 1.- Realizar el intercambio mutuo de informaciones y ofrecerse ayuda mutua revelando la actividad hostil del enemigo llevado a cabo ante todo por centros del diversionismo ideológico, organizaciones e individuos.
- 2.- Revelar y frustrar los intentos del enemigo encaminados a organizar en la República Socialista de Checoslovaquia y la República de Cuba actividad hostil ilegal en el campo de la cultura y abusar de la fé religiosa de ciudadanos y de organizaciones religiosas. Con este fin intercambiar informaciones.

- 3.- Intercambiar regularmente informaciones sobre formas y métodos de actividad subversiva de los centros ideológicos de emigrados, sionistas o religiosos y otros centros hostiles extranjeros y de sus emisarios que desarrollan una actividad hostil contra la República Socialista de Checoslovaquia y la República de Cuba y otros países de la Comunidad Socialista.
- 4.- Realizar trabajo operativo, descomponer o influir de forma positiva sobre grupos e individuos que participan en acciones hostiles que el enemigo lleva a cabo con el fin de intervenir ideológicamente en los asuntos de los países de la Comunidad Socialista.
- 5.- Por todos los medios operativos y de agectura impedir que se unan a nivel internacional las fuerzas opositoristas de diferentes países de la Comunidad Socialista.
- 6.- Intercambiar informaciones y llevar a cabo una lucha activa contra el terrorismo.
- 7.- Intercambiar anualmente informes globales e informaciones sobre Congresos o Simposios Internacionales culturales y científicos y sobre otros eventos importantes con participación capitalista, organizados en la República Socialista de Checoslovaquia o en la República de Cuba y también sobre eventos organizados en países capitalistas en los que participen ciudadanos de ambos países.
- 8.- Con el fin de evaluar y controlar los resultados del cumplimiento de este Plan Perspectivo, ambas partes aprovecharán encuentros de trabajo de las Contrainteligencias amigas en el Continente Europeo o en la República de Cuba.

ARTICULO 2

En la lucha común contra el enemigo interno y el diversionismo ideológico, ambas partes cumplirán las tareas operativas siguientes:

I. En la esfera de la lucha contra la actividad subversiva de los centros hostiles ideológicos trotskistas, sionistas, de emigrados y otros centros enemigos orientados contra la República Socialista de Checoslovaquia, la República de Cuba y otros países de la Comunidad Socialista.

1.- Orientar el trabajo operativo y de agentura a la obtención de informaciones sobre la actividad de emigrados de ambos países, ante todo de los que trabajan en las radio emisoras "Europa Libre", "Libertad" y el Comité de Intelectuales Latinoamericanos (CIEL), con sede en París. Coordinar el aprovechamiento de la agentura con el fin de revelar la actividad hostil del PEN-Club internacional, dirigida contra los países socialistas y su política cultural. Obtener informaciones sobre la actividad de emigrados checoslovacos residentes ante todo en los países del Continente americano.

2.- Informarse mutuamente sobre emigrados activos, ante todo sobre los dirigentes de grupos de emigrados checoslovacos y cubanos que residen en América y Europa y sobre la actividad de trotskistas en ambos países.

Coordinar la penetración operativa y de agentura en centros trotskistas en el extranjero, ante todo en la OCI (Organización Comunista Internacional), en Francia y en los Países de América Latina.

3.- Intercambiar informaciones y coordinar la penetración operativa y de agentura en organizaciones mundiales judías denominadas por sionistas, por ejemplo, en el Congreso Judío Mundial y Congreso Judío Canadiense y otras.

- 4.- Revelar e intercambiar informaciones sobre canales de comunicación de ciudadanos de ambos países con centros ideológicos del enemigo y sobre los canales por los que es llevada la literatura anticomunista al territorio de ambos países, con el fin de establecer su control operativo.
- 5.- Ayudarse mutuamente en la organización del control operativo de personas de interés que se encuentran en el territorio del otro país o están allí en una visita breve.

II. En la esfera de la lucha contra centros religiosos.

- 1.- Cooperar en la revelación de planes o intentos del Vaticano dirigidos contra los países socialistas. Intercambiar información y ayudarse mutuamente en las principales orientaciones operativas ante todo lo relativo a la Secretaría de Estado del Vaticano (al Secretario de Estado Agostino CASAROLI y su Segundo Eduardo MARTINEZ SOMOLA), al Consejo para Asuntos Públicos de la Iglesia (al Secretario MSgr. Archillo SILVESTRIM, su segundo MSgr. Audrys Juozas BACKIS) que llevan a cabo una actividad hostil contra la República Socialista de Checoslovaquia y otros estados de la Comunidad Socialista.
- 2.- Crear condiciones necesarias para lograr el respaldo de los católicos progresistas laicos en la República de Cuba a las actividades de la Congregación del Clero Católico "PACEM IN TERRIS" en la República Socialista de Checoslovaquia.
- 3.- Aprovechar mutuamente todas las posibilidades para proteger operativamente la Conferencia Cristiana por la Paz ante influencia indeseada de representantes eclesiásticos occidentales y centros de diversionismo ideológico y contra la penetración de tal influencia en ambos estados y los demás países de la Comunidad Socialista.

Crear condiciones para poder colocar en puestos dirigentes de esta organización, especialistas competentes y fieles que aseguren allí la realización de la política pacífica de los países socialistas.

- 4.- Por la línea del "Consejo Mundial de Iglesias" dedicar atención a las principales personas de interés operativo común, revelar sus intenciones durante sus visitas a países socialistas, descubrir sus contactos y fuentes de su financiamiento.

De acuerdo a las posibilidades operativas, tomar medidas para poder influir positivamente sobre el Secretario General del "Consejo Mundial de Iglesias" POTTER y otras personas progresistas.

- 5.- Realizar medidas operativas conjuntas dirigidas a clérigos (en especial de la Iglesia Católica Apostólica Romana) de sociedades y sectas religiosas que vienen del otro estado y establecen contactos con representantes de la Iglesia orientadas de una forma hostil.

Además ambas partes tomarán medidas para revelar personas que entre ambos países transportan la prensa y literatura prohibidas con el fin de impedir tal actividad.

- 6.- Aprovechar activamente medios de agentura para obtener informaciones sobre intenciones y fines del sínodo de Obispos europeos y latinoamericanos, intercambiar informaciones obtenidas y prospectivamente, de acuerdo a las posibilidades, preparar medidas de influencia comunes.

Ambas partes realizarán esfuerzos comunes en cuanto al intercambio de información sobre los centros ideológicos del enemigo que utilizan fachada de organizaciones religiosas, como ejemplo la llamada Iglesia Subterránea (Evangelismo sin fronteras).

III. En la esfera de la lucha contra elementos contrarevolucionarios dentro de las filas de la intelectualidad científica y de la salud de la juventud y los estudiantes.

- 1.- Entregar mutuamente todas las informaciones posibles sobre elementos derechistas, oportunistas al otro país y sobre la base de la solicitud de una de las partes llevar a cabo su control durante su estadía en el territorio de ambos países firmantes.
- 2.- Buscar posibilidades del aprovechamiento mutuo de la agentura, ante todo para influir de forma positiva sobre personas de la intelectualidad, en el terreno de la ciencia, la cultura y los medios de comunicación.
- 3.- Intercambiar experiencias referente al trabajo operativo de agentura de la Contrainteligencia entre la Juventud y los estudiantes, igual que informaciones sobre intenciones, formas y métodos de la actividad del enemigo que tiene una influencia desmoralizadora sobre la juventud de los países socialistas.

En cooperación con los demás órganos de la Contrainteligencia de los países socialistas, organizar de forma coordinada y eficaz, el aseguramiento operativo y político de los eventos internacionales de la juventud, estudiantiles y deportivos.

- 4.- Intercambiar informaciones y llevar a cabo medidas operativas referentes a contactos de representantes derechistas en el área cultural de ambos países y con personas e instituciones de estados capitalistas que apoyan moral y materialmente, a los representantes de la cultura ilegal.

5.- En cuanto al aseguramiento de los compromisos del Acta-Final de la Conferencia de HELSINKI sobre la Seguridad y Cooperación en Europa, la parte cubana ofrecerá informaciones sobre el esfuerzo del enemigo por abusar de las conclusiones de dicho documento para minar la autoridad internacional de los países de la Comunidad Socialista.

ARTICULO 3

- 1.- Las relaciones derivadas del cumplimiento de este Plan-Perspectivo serán garantizadas mediante los respectivos Organos de Relaciones Internacionales.
- 2.- Las distintas disposiciones de este Plan Perspectivo, incluso después de haber entrado en vigor, pueden ser cambiadas, completadas o canceladas, previo acuerdo mutuo y aprobación por los Ministros del Interior de ambas partes.
- 3.- El Plan Perspectivo entra en vigor el día de su aprobación por el Ministro del Interior de la República Socialista de Checoslovaquia y el Ministro del Interior de la República de Cuba y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1983.

Este Plan Perspectivo ha sido elaborado en dos ejemplares en los idiomas checo y español cada uno, siendo ambos de igual validez.

Jefe Décima Dirección General del Cuerpo de la Seguridad Nacional de la República Socialista de Checoslovaquia.

.....
Mayor Gral. RSdr. STAREK
Vladimir

Jefe Dirección General de Contrainteligencia del Ministerio del Interior de la República de Cuba

.....
Gral. Brig. ESCALANTE
Fabian